

miembros para el año proximo de mil ochocien-  
tos treinta y nueve con arreglo a lo prevenido  
en N.º Decreto de veinte y siete de Diciembre  
de mil ochocientos treinta y diez y demas le-  
yes vigentes. Entendido por esta Corpora-  
cion acordada: Que desde luego se di cumplimiento  
a dicha resolucion para cuyo efecto  
se formen las Juntas de Parroquia para el  
Domingo proximo nuevo del corriente  
desde las ocho horas de su manana, con las  
formalidades y demas que para estos efectos esta  
establecido; designandose el numero de electo-  
res en cada Parroquia y adjudicandose con las  
Comisiones que han de presidir las Juntas  
en esta forma: Para la Parroquia de Sta.  
Marta de Guayaquil con cuatro electores el Alcalde  
de primer voto D. Juan Manuel y el Regidor  
D. Juan Bernabé Saura. Para la misma con  
igual num.º el Alcalde segundo voto D. José M.  
Blas y el Regidor D. Juan Mir. Para el Caserío  
con cinco electores D. Juan M.º Lopez Regidor  
y D. Antonio Ciriano Comisario Judio. Para  
S. Antonio Abad con dos D. Pablo José Vega  
y D. Juan Benito Regidores. Para Sta. Lucia  
con igual num.º D. Juan Valeriano y D. Elias  
Martinez Comisario tambien Regidor. Para Man-  
teccion tres electores D. José Magelina Re-  
gidor; y para Los Estrechos con cinco al de  
la misma clase D. Benicio Conera, cuya  
cuya designacion y nombramiento se forma-  
rasi e imprimiran los correspondientes  
emplazos de dicto con las observaciones  
oportunas para que dicha eleccion tenga la  
devida notoriedad.

Este Ayuntamiento acuerda: nombra a

